

No. de oficio: PMA/SGM/010/2024/011-BIS

Asunto. Solicitud.

Mineral del Monte, Hgo., 04 de noviembre de 2024

LIC. ZITLALY JAZMÍN ZUÑIGA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
P R E S E N T E

AT'N.
L.C OSWALDO MOLINA ZENDEJAS,
TESORERO MUNICIPAL.

Por medio de la presente, reciba un saludo respetuoso, al mismo tiempo me permito informar a usted, que de conformidad con el artículo 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se solicita la autorización para la adquisición de un automóvil usado marca Nissan modelo 2017 tipo seminuevo Sentra Exclusive NAVI CVT color gris.

Agradecido de antemano su atención y en espera de contar con su apoyo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. DAVID PAREDES CERON
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



LIC. ZITLALY JAZMÍN ZUÑIGA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
AJACUBA, HIDALGO
P R E S E N T E

Derivado de las actividades que se desarrollan en el Municipio de Ajacuba, Hidalgo es de interés de esta administración la adquisición de un automóvil usado marca Nissan modelo 2017 tipo seminuevo Sentra Exclusive NAVI CVT color gris el cual será utilizado en la Dirección de DIF, esto con la finalidad de apoyar a la ciudadanía y a los servidores públicos en el desempeño de sus actividades laborales.

MOTIVACIÓN

Es importante señalar que, la atención a la ciudadanía es pilar fundamental de la Administración municipal, el cual radica en el deber y cumplimiento de la función de diferentes áreas como es el DIF municipal para con los particulares. Lo que hace necesario que la sociedad deba contar con un vehículo para apoyar a la ciudadanía y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades laborales.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo la contratación de este servicio bajo la modalidad de excepción a la licitación pública nacional, conforme a la información del estudio de mercado de las cuales se anexan al presente, y de conformidad a los Artículos 53, 55 fracción III y VI, 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable; aunado a la fundamentación de criterios que a continuación se enuncian:

Criterio de Economía: El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio de Eficiencia: Que la contratación sobre la adquisición en comento, es para cumplir con la normatividad aplicable del derecho consuetudinario y la declaración de los derechos humanos, al cumplir con los supuestos mínimos o básicos de bien común para la población de Ajacuba que tanto le interesa a este H. Ayuntamiento.

Criterio de Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Criterio de Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

Agradeciendo de antemano su atención y esperando contar con su apoyo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS
TESORERO MUNICIPAL



No DE OFICIO: PMA/2024/036 BIS

AJACUBA, HGO., NOVIEMBRE 05 DE 2024

L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E

EN ATENCIÓN A SU No DE OFICIO PMA/TM/034/2024, CON EL PRESENTE LE AUTORIZO E INSTRUYO A SU VEZ PARA QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA LLEVAR A CABO DICHA CONTRATACIÓN; ASIMISMO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, LA ASIGNACIÓN SE REALICE EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA ELLO Y SALVAGUARDANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

A T E N T A M E N T E



LIC. ZITLALY JAZMÍN ZUÑIGA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO

No DE OFICIO: PMA/TM/035/2024
AJACUBA, HGO., 05 DE NOVIEMBRE DE 2024
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL

LIC. ZITLALY JAZMÍN ZUÑIGA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTE.

AT ´N

LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo derivado de su oficio "PMA/2024/036 BIS" de fecha 05 de Noviembre del 2024, con fundamento en los artículos 12, 25 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; hago de su conocimiento que se cuenta con la Suficiencia Presupuestal para efectuar el procedimiento de Excepción a la Licitación Pública Nacional, referente la Adquisición de una vehículo seminuevo Marca Nissan Modelo 2017 Tipo Sentra Exclusive NAVI CVT. Cuyas especificaciones se encuentran perfectamente instauradas de acuerdo a la siguiente estructura financiera:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PARTIDA PRESUPUESTAL | EJERCICIO FISCAL | MONTO PRESUPUESTADO |
|---|----------------------|------------------|---------------------|
| Fondo General de Participaciones (FGP). | 541 | 2023 | \$1,526,455.94 |
| (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.) | | | |

Lo anterior de acuerdo con el presupuesto autorizado en la segunda modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del 2024, del Municipio de Ajacuba.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

L.C. OSWALDO MOLINA ZENDEJAS
TESORERO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO
DE AJACUBA, HGO.



ASUNTO: INVITACIÓN DEL CÓMITE

AJACUBA, HGO., NOVIEMBRE 07 DE 2024

**C. MIGUEL LÓPEZ ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA IDSART, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

De conformidad con el artículo 23, 33 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL USADO MARCA NISSAN MODELO 2017 TIPO SEMINUEVO SENTRA EXCLUSIVE NAVI CVT COLOR GRIS"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que, por carácter urgente, tendrá un plazo no mayor a 24 horas para enviar su cotización correspondiente, esto razón de dar cabal cumplimiento a lo referido en el artículo 53 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE




**LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES**

ASUNTO: INVITACIÓN DEL CÓMITE

AJACUBA, HGO., NOVIEMBRE 07 DE 2024

**C. JANETH PEREZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOTION AUTO PACHUCA S. DE R.L. DE C.V.**

PRESENTE

De conformidad con el artículo 23, 33 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL USADO MARCA NISSAN MODELO 2017 TIPO SEMINUEVO SENTRA EXCLUSIVE NAVI CVT COLOR GRIS"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que, por carácter urgente, tendrá un plazo no mayor a 24 horas para enviar su cotización correspondiente, esto razón de dar cabal cumplimiento a lo referido en el artículo 53 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



**LIC. DAVID PAREDES GERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES**

ASUNTO: INVITACIÓN DEL CÓMITE

AJACUBA, HGO., NOVIEMBRE 07 DE 2024

C. ERICK DE LOS SANTOS OLGUÍN
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA ADIB.
PRESENTE

De conformidad con el artículo 23, 33 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, me complace informarle que ha sido seleccionado para participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto será **"ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL USADO MARCA NISSAN MODELO 2017 TIPO SEMINUEVO SENTRA EXCLUSIVE NAVI CVT COLOR GRIS"**, mediante este curso se hace de su conocimiento que, por carácter urgente, tendrá un plazo no mayor a 24 horas para enviar su cotización correspondiente, esto razón de dar cabal cumplimiento a lo referido en el artículo 53 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES

Ajacuba, Hgo., a 15 de noviembre de 2024

Asunto: Excepción al procedimiento de Licitación Pública

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
PRESENTE**

En Ajacuba, Hidalgo, siendo el quince de noviembre del año 2024, con fundamento en el artículo 115, fracciones II y IV así como 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción IV y X, se procede a argumentar el procedimiento de excepción a la licitación pública, referente a la adquisición de un automóvil usado marca Nissan modelo 2017 tipo seminuevo Sentra Exclusive NAVI CVT color gris, en el que se funda y motiva, acreditando los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.

Es importante señalar que, la atención ciudadana, el cumplimiento de los lineamientos enmarcados en el Plan Estatal de Desarrollo, Proteger y garantizar a la población el servicio y la atención son las bases para un desarrollo sólido en lo económico, político y social para tener certidumbre, confianza, orden y estabilidad.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. En la fracción cuarta de este artículo nos menciona que se podrá excepcionar una licitación pública cuando; *“Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;”*. Así mismo menciona en la **Fracción VI**. *Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, semillas y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes, bienes usados o reconstruidos. Cuando se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigentes al momento de la adjudicación del contrato respectivo; Por lo tanto, al adquirir un automóvil usado marca Chevrolet modelo 2017 tipo seminuevo Sentra Exclusive NAVI CVT color gris con número de serie 3N1AB7AE3HL709668 y de conformidad con la reglamentación vigente, existe total “tipicidad” pues encuadra con cada uno de los supuestos de dicho artículo.*

En vista de que el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, menciona que la selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. Acreditamos el principio de economía ya que buscamos la mejor opción económica para adquirir y hacemos la contratación en tales condiciones procurando el presupuesto del municipio, dicho proceso está siendo eficaz y eficiente en razón de que esta contratación se excepciona por la premura de tiempo, es imparcial, honrado y transparente, ya que se elige la mejor propuesta económica y es finalmente honrada y transparente desde el momento en que se hace mediante escrito.

I.- Descripción de la adquisición: Adquisición de un automóvil usado marca Nissan modelo 2017 tipo seminuevo Sentra Exclusive NAVI CVT color gris con número de serie 3N1AB7AE3HL709668.

II. -Plazos y Condiciones de la entrega: La entrega del bien en comento será el día 21 de noviembre de 2024.

III.- Estudio de Mercado: Derivado de dicha necesidad, se optó por asignar al proveedor que cuenta con la experiencia en el ramo, que ha presentado, comprobado y demostrado la mejor trayectoria curricular y que dispone de los elementos suficientes para ello, como: la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros, además de estar en condiciones para llevar a cabo la venta.

| Partida | Concepto | Proveedor | Precio unitario sin I.V.A | Importe con I.V.A. |
|---------|---|--|---------------------------|--------------------|
| 1 | AUTOMÓVIL USADO MARCA NISSAN MODELO 2017 TIPO SEMINUEVO SENTRA EXCLUSIVE NAVI CVT COLOR GRIS. | INMOTION AUTO PACHUCA S. DE R.L. DE C.V. | \$ 229,068.97 | \$ 235,000.00 |
| 1 | AUTOMÓVIL USADO MARCA NISSAN MODELO 2017 TIPO SEMINUEVO SENTRA EXCLUSIVE NAVI CVT COLOR GRIS. | COMERCIALIZADORA ADIB | \$211,206.89 | \$245,000.00 |
| 1 | AUTOMÓVIL USADO MARCA NISSAN MODELO 2017 TIPO SEMINUEVO SENTRA EXCLUSIVE NAVI CVT COLOR GRIS. | COMERCIALIZADORA IDSART, S.A. DE C.V. | \$288,000.00 | \$334,080.00 |

IV.- Procedimiento de contratación propuesta y motivación: Es bajo total responsabilidad de este comité de adquisiciones que adquiera el objeto mencionado a través de excepción a la licitación pública y no mediante un procedimiento de licitación pública, de conformidad con lo mencionado en el párrafo primero y segundo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público del Estado de Hidalgo.

Es importante señalar que, la atención ciudadana es deber del área de dif, dicha atención es para particulares y colaboradores del H. Ayuntamiento; por lo anterior es necesario contar con un vehículo será utilizado en la Dirección de referencia, con la finalidad de apoyar a la ciudadanía y a los servidores públicos en el desempeño de sus actividades laborales, estando siempre a disposición de los intereses del pueblo.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 23 fracción IV, 25, 53 primer párrafo y 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y en apego a los artículos 18 y 65 del Reglamento de la Ley citada, y que a la letra dice: **“Artículo 23.- El Comité tendrá las siguientes facultades: Fracción IV- Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el**

Ajacuba

Gobierno del Pueblo

artículo 55 de esta Ley, **“Artículo 25.-** Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente”, **“Artículo 53.-** En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 55 y de esta Ley, los convocantes bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El razonamiento del o los criterios mencionados y la motivación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios. Lo mismo aplicará, cuando se opte por no solicitar el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo 23 de esta Ley, exclusivamente en las fracciones II, III, IV, VII, VIII y XVI del artículo 55 de este mismo ordenamiento. En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionen con los bienes arrendamientos o servicios, objeto del contrato que pretenda celebrarse”, **“Artículo 55.-** Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en el siguiente caso: **Fracción VI.-** Cuando se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigentes al momento de la adjudicación del contrato respectivo; **Fracción V.-** Existan razones justificadas que consten por escrito, para la adquisición, arrendamiento o servicio de bienes de marca determinada **“Artículos 18 y 65 del Reglamento de la referida ley por lo que se fundamenta el procedimiento que nos ocupa.**

V.- Costo estimado y presupuesto autorizado: El costo de la adquisición será por \$235,000.00 incluye el impuesto al valor agregado, contando con la suficiencia presupuestal para hacer frente a esta adquisición; así mismo, el pago se hará en una sola exhibición.

VI.- Nombre de la Persona Física propuesta y sus datos generales: De acuerdo con el estudio de mercado mencionado en la fracción tercera de este ocurso, se le ha adjudicado la oportunidad de prestar este servicio a la Persona Moral de nombre; INMOTION AUTO PACHUCA S. DE R.L. DE C.V. con RFC: **IAP191129JW1** y con el domicilio ubicado en: **CARR. PACHUCA CD. SAHAGUN KM. 3.5 CHACON NVO. CTRO DE POB. MINERAL DE LA REFORMA C.P.42182**

VII.- Acreditación de los criterios en que se fundan y motivan el procedimiento: Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 115, fracciones II y IV, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 párrafo I y II y el artículo 55 fracc. VI de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios al Sector Público, es importante adquirir este bien para poder cumplir con la normatividad vigente de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo en el H. Municipio de Ajacuba.

Criterio de Economía: El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$235,000.00 (Doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio de Eficiencia: Que la contratación sobre la adquisición en comento, es para cumplir con la normatividad aplicable del derecho consuetudinario y la declaración de los derechos humanos, al cumplir con los supuestos mínimos o básicos de bien común para la población de Ajacuba que tanto le interesa a este H. Ayuntamiento.

Criterio de Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Criterio de Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

VIII.- Lugar y fecha de emisión: Será conforme a la resolución que emita el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Ajacuba, Hidalgo.

ATENTAMENTE



LIC. ZITLALY JAZMÍN ZUÑIGA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



INMOTION AUTO PACHUCA S. DE R.L. DE C.V.

CARRETERA PACHUCA-CD SAHAGUN KM 3.5

COL. CHACÓN

MINERAL DE LA REFORMA

HIDALGO, MEXICO

C.P. 42182

R.F.C. IAP191129JW1

Regimen fiscal : Régimen General de Ley Personas Morales

AJACUBA, HIDALGO A 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

A QUIEN CORRESPONDA

Con el gusto de saludarle envié la cotización requerida con las siguientes especificaciones:

| MARCA | MODELO | COLOR |
|--------|--------|-------|
| SENTRA | 2017 | GRIS |

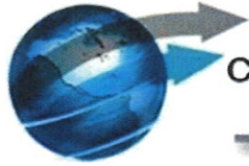
| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO |
|----------|--|---|
| 1 | AUTOMOVIL USADO MARCA NISSAN, MODELO 2017, TIPO SEMINUEVO, SENTRA PAQ. A COLOR GRIS. | \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) YA CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) |

ATENTAMENTE

C. JANETH PEREZ MEDINA

REPRESENTANTE LEGAL DE

INMOTION AUTO PACHUCA.



**COMERCIALIZADORA
ADIB**

R.F.C.: CGS191105FV6

FECHA: 11//2024

COTIZACIÓN

MUNICIPIO AJACUBA, HGO.

PRESENTE

| VEHÍCULO | PRECIO SIN IVA | IMPORTE CON IVA |
|---|----------------|-----------------|
| AUTOMOVIL USADO MARCA NISSAN, MODELO 2017, TIPO SEMINUEVO, SENTRA EXCLUSIVE NAVI CVT AZUL | \$ 211,206.89 | \$ 245,000.00 |

C. ERICK DE LOS SANTOS OLGUÍN
REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIALIZADORA Y GESTOR DE SERVICIOS ADIB S.A de C.V.

Camino Real de la Plata 210

Zona Plateada Pachuca de Soto Hgo. C.P. 42084.

E-mail: comercializadoraadib31@gmail.com

Tel. Oficina (771) 1967388

COTIZACIÓN

FECHA: 12-11-2024

CLIENTE:
MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO
PRESENTE

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----------|---|---------------|
| 1 | AUTOMOVIL USADO MARCA NISSAN MODELO 2017, TIPO SEMINUEVO, SENTRA. A COLOR GRIS. | \$288,000.00 |
| | SUBTOTAL | \$ 288,000.00 |
| | I.V.A. | \$ 46,080.00 |
| | TOTAL | \$334,080.00 |



C. MIGUEL LÓPEZ ALONZO
REPRESENTANTE LEGAL



Comercializadora Idsart
S.A. de C.V.
RFC: CID201201DG2

Calle. Montaña de Tacana, 140, Col.
San Cayetano el Bordo, Pachuca de
Soto Hidalgo CP 42084

comercializadoraidart23@gmail.com

No. de oficio: DPC/SGM/010/2024/012-BIS

Ajacuba, Hgo 14 de noviembre de 2024

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me permito enviar a usted un respetuoso saludo, al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,3,4,5,6,22,23,24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios de Sector Público del Estado de Hidalgo; me permito solicitar su presencia, el próximo día lunes 18 de noviembre de 2024, a las 12:00 hrs, en la sala de cabildo, a fin de llevar a cabo sesión del comité de adquisiciones del cual usted integrante, para tratar asuntos de la adquisición de un automóvil usado marca Nissan modelo 2017 tipo seminuevo Sentra Exclusive NAVI CVT color gris.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de contar con su presencia, quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E


**LIC. DAVID PAREDES CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.**



ACUSE DE INVITACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES

SESIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

OFICIO NO. DPC/SGM/010/2024/012-BIS

**ASUNTO: Adquisición de un automóvil usado marca Nissan modelo 2017 tipo
seminuevo Sentra Exclusive NAVI CVT. color gris.**

Lic. Zittaly Jazmín Zúñiga Peña
Presidenta Municipal Constitucional.

Lic. David Paredes Cerón
Secretario General Municipal

L.C Oswaldo Molina Zendejas
Tesorera Municipal

Lic. Javier Quiroz Nava
Titular del Órgano Interno de Control;

Lic. Laura Carranza Salazar
Sindico Procurador

Lic. Lesly Barrera Arteaga
Encargada de Oficialía Mayor



AUTOMÓVIL USADO MARCA NISSAN MODELO 2017 TIPO SEMINUEVO SENTRA EXCLUSIVE NAVI CVT

| CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS (ESTUDIO DE MERCADO) | | | | | |
|--|--|---|-------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| No. | PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN | IMPORTE S/I.V.A. | I.V.A. DEL IMPORTE | COSTO TOTAL C/I.V.A. |
| 1 | INMOTION AUTO PACHUCA S. DE R.L. DE C.V. | AUTOMÓVIL USADO MARCA NISSAN MODELO 2017 TIPO SEMINUEVO SENTRA EXCLUSIVE NAVI CVT | \$229,068.97 | \$5,931.03 | \$235,000.00 |
| 2 | COMERCIALIZADORA ADIB | | \$211,206.89 | \$33,793.10 | \$244,999.99 |
| 3 | COMERCIALIZADORA IDSART, S.A. DE C.V. | | \$288,000.00 | \$46,080.00 | \$334,080.00 |

El cuadro comparativo demuestra que la persona moral seleccionada: INMOTION AUTO PACHUCA S. DE R.L. DE C.V., presenta un monto menor para la adquisición del servicio en comento con relación a las demás propuestas, logrando con ello la mejor condición económica que beneficiará al H. Ayuntamiento para llevar a cabo el servicio correspondiente.

DICTAMEN QUE AUTORIZA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN LA ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL USADO MARCA NISSAN MODELO 2017 TIPO SEMINUEVO SENTRA EXCLUSIVE NAVI CVT COLOR GRIS, CON NÚMERO DE SERIE 3N1AB7AE3HL709668.

En el Municipio de Ajacuba, Hidalgo; el día 18 de noviembre del 2024, siendo las 12:00 horas se reunieron en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, los ciudadanos C. Lic. Zitlaly Jazmín Zúñiga Peña , Presidenta Municipal; Lic. David Paredes Cerón , Secretario Municipal; Lic. Javier Quiroz Nava, Titular el Órgano Interno de Control; Lic. Lesly Barrera Arteaga, Encargada de la Oficialía Mayor; L.C. Oswaldo Molina Zendejas, Tesorero Municipal y Lic. Laura Carranza Salazar, Síndico Procurador, con la finalidad de conformar el presente Dictamen del procedimiento de Excepción a la Licitación, en el cual se aplicara Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

ANTECEDENTES

Derivado de las diversas actividades sustanciales que se desarrollan en esta Presidencia Municipal que dignamente Usted preside, es imperativo para nosotros, adquirir mediante el procedimiento de excepción a la licitación, adquisición de un automóvil usado marca Nissan modelo 2017 tipo seminuevo Sentra color gris, la atención a la ciudadanía es pilar fundamental de la Administración municipal, el cual radica en el deber y cumplimiento de la función de diferentes áreas como es el DIF municipal para con los particulares. Lo que hace necesario que la sociedad deba contar con un vehículo para apoyar a la ciudadanía y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades laborales.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Automóvil usado marca Nissan modelo 2017 tipo seminuevo Sentra CVT Color Gris, con número de serie 3N1AB7AE3HL709668.

FUNDAMENTO

Considerando que los Artículos 53, 55 Fracción IV Y VI y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y en apego al Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra dicen: **“Artículo 53.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 55 y 57 de esta Ley, los convocantes bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia,**

eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El razonamiento del o los criterios mencionados y la motivación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios. Lo mismo aplicará, cuando se opte por no solicitar el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo 23 de esta Ley, exclusivamente en las fracciones II, III, IV, VII, VIII y XVI del artículo 55 de este mismo ordenamiento. En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionen con los bienes arrendamientos o servicios, objeto del contrato que pretenda celebrarse”, **“Artículo 55.-** Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en el siguiente caso: **Fracción IV.-** Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”, **Fracción VI.** Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, semillas y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes, bienes usados o reconstruidos. Cuando se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigentes al momento de la adjudicación del contrato respectivo; **“Artículo 57.-** Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, y **“Artículo 18 del Reglamento.-** Tratándose de las fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la contraloría o, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley. No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité. Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo”; se presenta la justificación por la que se acredita y funda la adquisición mediante la modalidad de Excepción a la Licitación para la adquisición de un automóvil usado marca Nissan modelo 2017 tipo seminuevo Sentra CVT Color Gris, con número de serie 3N1AB7AE3HL709668.

Es importante señalar que, la atención a la ciudadanía es pilar fundamental de la Administración municipal, el cual radica en el deber y cumplimiento de la función de diferentes áreas como es el DIF municipal para con los particulares. Lo que hace necesario que la sociedad deba contar con un vehículo para apoyar a la ciudadanía y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades laborales. . El único fin justificable es la atención ciudadana, el respeto y protección a los derechos del hombre, estando siempre a disposición de los intereses del pueblo.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar su autorización para llevar a cabo la adquisición de un automóvil usado marca Nissan modelo 2017 tipo seminuevo Sentra CVT Color Gris., bajo la modalidad de Excepción a la Licitación, conforme a la información del estudio de mercado de las cuales se anexan al presente, y de conformidad a los Artículos 53, 55 fracción IV y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

Por tal motivo, es necesarios llevar a cabo la contratación en comento; razón por la que se documenta, fundamenta y motiva el procedimiento de Excepción a la Licitación.

ACREDITACIÓN

El presente dictamen para llevar a cabo la adquisición mediante el procedimiento de excepción a la licitación, se realiza considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS

Criterio de Economía: El valor estimado neto para la contratación que se pretende realizar, es por un importe de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) ya considerando el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio de Eficiencia: Que la contratación sobre la adquisición en comento, es para cumplir con la normatividad aplicable del derecho consuetudinario y la declaración de los derechos humanos, al cumplir con los supuestos mínimos o básicos de bien común para la población de Ajacuba

Criterio de Honradez: Éste se observará a través de las condiciones del contrato a designar a la persona física correspondiente, garantizando con ello la confiabilidad del prestador del servicio.

Ajacuba

Gobierno del Pueblo

Criterio de Imparcialidad: Tiene como objeto la observancia de una actitud ética ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares.

DICTAMEN

Por lo tanto, una vez analizado el cuadro comparativo de las propuestas presupuestarias (estudio de mercado), se tiene a bien asignar y autorizar el procedimiento de Excepción a la Licitación y llevar a cabo el contrato pertinente, de conformidad a la cotización presentada, con la **PERSONA MORAL "INMOTION AUTO PACHUCA S. DE R.L. DE C.V."**, Registro Federal de Contribuyentes **IAP191129JW1**, por haber presentado el mejor precio, así como de la disponibilidad de la misma, además de que cuenta con una amplia capacidad para contratar y dispone de los elementos suficientes para ello.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión y concluido el dictamen de Excepción a la Licitación, siendo las 13:00 horas del día 18 de noviembre del año 2024, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. ZITLALY JAZMÍN ZUÑIGA PEÑA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. DAVID PAREDES GERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

L.C OSWALDO MOLINA ZENDEJAS
TESORERO MUNICIPAL





LIC. LESLY BARRERA ARTEAGA
ENCARGADA DE OFICIALÍA
MAYOR



OFICIALÍA MUNICIPAL
GOBIERNO DEL PUEBLO



LIC. JAVIER QUIROZ NAVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL



CONTRALORIA MUNICIPAL AJACUBA
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
GOBIERNO DEL PUEBLO



AVALUOS Y TOPOGRAFIAS HIDALGO.



ING. CESAR AZPEITIA GARCIA.

Topografía y Avalúo de Bienes Muebles e Inmuebles

CED. PROF. FED. 8603386
CALLE 5 DE MAYO, No.183
COLONIA CENTRO SUR
ACTOPAN HGO.
CORREO: azgar_21@hotmail.com

RFC: AEGC880822DQ2
AV. TULIPANES, No. 113
FRACCIONAMIENTO TULIPANES
MINERAL DE A REFORMA HGO.
CELULAR: 772 144 9843

Ajacuba, Estado de Hidalgo, 11 de noviembre de 2024.

Asunto: Se rinde Avaluo solicitado.

PRESENTE:

El que suscribe Ing. Cesar Azpeitia García con Cedula Profesional Federal No. 8603386, registro estatal No. 83481, Maestro en Valuación Inmobiliaria y Fe Publica con numero de matrícula MDV16221, Socio activo en "El Colegio Nacional de Peritos en Topografía y Agrimensura A. C. con No. Reg. 341/2022, Perito Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Hidalgo Con numero de registro SG-141-2024-SGA-R se dirigen a Usted por este medio para dar cumplimiento al avalúo del siguiente vehículo para dar su valor comercial, desarrollándose como a continuación se describe:



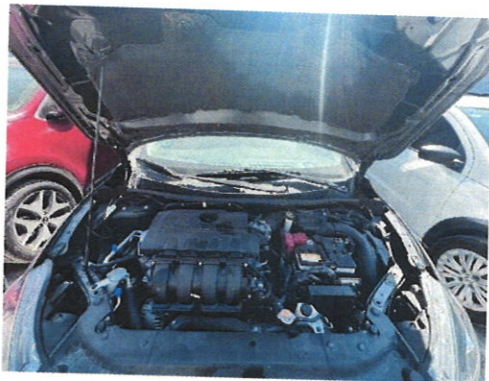
ATENTAMENTE:
ING. CESAR AZPEITIA GARCIA.
VALUADOR



Características Particulares

| | |
|---|--|
| Marca de fábrica: Nissan. | Aire acondicionado: Si presenta. |
| Tipo de unidad: Automóvil Sedan 4 puertas. | Asientos individuales: Si presenta. |
| Versión de la Unidad: Sentra Exclusive Navi CVT. | Llantas: 85% de vida útil. |
| Numero de motor: MRA8206669. | Transmisión: Automática. |
| Modelo: 2017. | Bolsas de aire: Si presenta. |
| Color exterior: | Disco compacto: Si presenta |
| Serie: 3N1AB7AE3HL709668. | Elevadores eléctricos: Si presenta |
| Placa de circulación: HMA651D.(Solo cuenta con baja) | Espejo lateral eléctrico: Si presenta. |
| Kilometraje: 48,754. | Quema cocos: Si. |
| Cilindraje: 4 cilindros. | Herramientas: No. |
| Condiciones del vehículo: Buenas condiciones generales. | Señales: Si. |
| Extintidor: No presenta. | Faros de niebla: Si presenta. |
| Color interior: Negro | |
| Gato hidráulico: Si presenta. | |

REPORTE FOTOGRAFICO.





AVALUOS Y TOPOGRAFIAS HIDALGO.



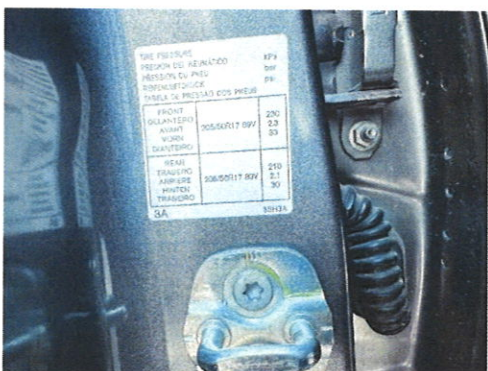


AVALUOS Y TOPOGRAFIAS HIDALGO.





AVALUOS Y TOPOGRAFIAS HIDALGO.



Condiciones actuales

Sistema de enfriamiento en motor:

Si se comprobó funcionamiento.

Sistema de iluminación exterior:

Si se comprobó funcionamiento.

Suspensión trasera:

Completa, en buenas condiciones



AVALUOS Y TOPOGRAFIAS HIDALGO.



| | |
|-----------------------|-----------------------------------|
| Dirección: | Completa, funcionando. |
| Tracción: | Delantera, en buenas condiciones. |
| Sistema de frenado: | Completo, funcionando. |
| Interiores: | En piel en buenas condiciones. |
| Puertas: | Con apertura eléctrica. |
| Ventanas: | Con apertura eléctrica. |
| Parrilla: | Completa. |
| Unidades: | Completas. |
| Espejos laterales: | Completos |
| Vidrios: | Completos |
| Parabrisas: | Completo. |
| Medallón: | Completo. |
| Limpiadores: | Completos |
| Tablero: | Completo. |
| Calaveras: | Completas |
| Defensas y/o fascias: | Completas. |
| Biseles: | Completos. |
| Carrocería: | Completa. |
| Caja de velocidades: | Automática, funcionando |
| Computadora: | Funcionando. |
| Pintura: | En buenas condiciones. |
| Llantas: | Radiales, media vida útil. |
| Refacción: | Si presenta. |
| Motor: | Completo, en buenas condiciones |
| Sistema de encendido: | Completo, funcionando |



Algunos conceptos que se tomaron en cuenta para la realización de la presente opinión de valor:

A.- VALOR DE REPOSICION NUEVO. - se entiende como estimado a precios de la fecha de referencia de un bien nuevo, que pueda presentar un servicio igual o similar al bien que se está valuando.

B.- VALOR DE REPOSICION. - se entiende como el valor que tiene los bienes en la fecha de referencia y se determina a partir del valor de reposición nuevo, disminuyendo los efectos debidos de la vida consumida, respecto a su vida útil total estado de conservación y grado de obsolescencia relativa para el caso.

C.- VALOR UTIL REMANENTE. - se entiende como la vida probable que se estima tendrán los bienes en futuro, dentro de los límites de eficiencia de producción y económica, para la empresa en cuestión. El valor de reposición nuevo se determina por medio de los insumos utilizados para fabricación de un bien similar al valuado.

D.-DEPRECIACION ANUAL. - se entiende como el cargo que se considera tendrá el bien o equipo en términos económicos y de producción en el predio de su vida útil remanente y se determina como el cociente de dividir el valor neto de reposición entre la vida útil remanente.

A.- VALOR COMERCIAL. - es el resultado de suma de dinero a cambio de la cual podría esperar, de manera razonable, que un comprador y un vendedor informados estarían dispuestos a efectuar la transición de un bien, bajo condiciones equitativas y sin ninguno tuviera la compulsión de comprar o vender, donde ambos conocieron toda la información necesaria.

Por otra parte, es preciso indicar que el avance tecnológico que se ha venido teniendo en los últimos años, infiere en el valor comercial del equipo a estimar, esto, toda vez que los equipos con la tecnología de punta que día a día salen al mercado cuentan con mayores funciones y un mejor desempeño en lo que se refiere a las necesidades del consumidor final.

Es decir que el equipo en estudio presenta una obsolescencia fundamental con respecto de los equipos actuales, que se considera para determinar la opinión de valor



AVALUOS Y TOPOGRAFIAS HIDALGO.



Con base en esta información realice un estudio de mercado, usando la Guía Auto métrica diciembre 2020 para valuadores, e internet en mercado libre, asignar su valor en función de las condiciones actuales de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra, quedando de la siguiente forma:



COMPARATIVOS



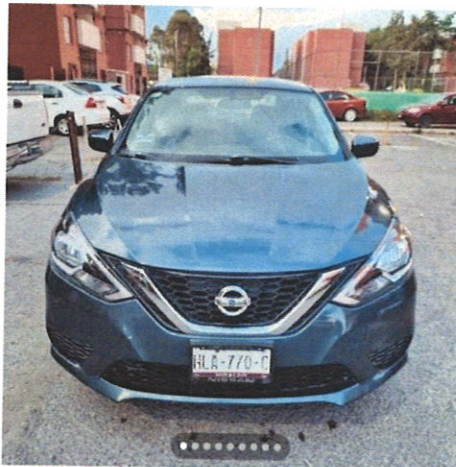
2017 Nissan Sentra
\$170,000

Publicado hace 24 días · Tláhuac, CDMX



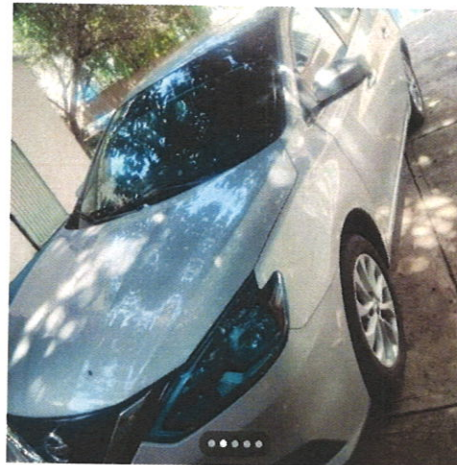
2017 Nissan Sentra
\$210,000 \$240,000

Publicado hace 4 días · Pachuca, Hgo



2017 Nissan Sentra
\$186,000

Publicado hace 28 días · Pachuca de Soto, Hgo



2017 Nissan Sentra
\$190,000

Publicado hace 14 días · Pachuca de Soto, Hgo



AVALUOS Y TOPOGRAFIAS HIDALGO.



CONCLUSIÓN:

UNICO: El costo comercial del automotor valuado en el presente avalúo al día de la fecha en las condiciones actuales de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra es de: **\$190,000.00 (Ciento Noventa Mil 00/100 M. N.). (ESTE VALOR NO INCLUYE IMPUESTOS).**

**ATENTAMENTE:
ING. CESAR AZPEITIA GARCIA.
VALUADOR**